

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-012-2014-01567-00
DEMANDANTE	LIA LOPEZ DE BETANCUR
DEMANDADO	CENTRO EDUCACIONAL COPARTICIPATIVO DE APRENDIZAJE CECODA LTDA EN LIQUIDACION Y OTRA
PROVIDENCIA	Auto 322 V
DECISIÓN	Ordena oficiar

En atención a la solicitud, presentada por el apoderado demandante, se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se oficie a la "**GOBERNACION DE ANTIOQUIA**", para que informe a este despacho si la FUNDACION SAN SEBASTIAN FUNSASEN, aún tiene persona jurídica vigente reconocida por esta entidad y en caso de ser afirmativo indicar el numero de la resolución, representante legal y si en la actualidad tiene contratos con la Gobernación de Antioquia. Se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para este despacho se oficie a la entidad antes mencionada, en cumplimiento a lo acá peticionado por el apoderado ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firma digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa